

Sesión LXVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cuatro y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos ocho, en asistencia de los Regidores propietarios don Fermín González Muñillo, don Daniel Arce Villalobos y don Joaquín Zumbado Villanueva, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art.º I
 Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior. -

Art.º II
 Se trajo á la vista el escrito presentado por los señores don Manuel Zumbado y don Anilán Zumbado, don Enrique Molina y don Enrique Palma, por el cual piden, que como por decreto de siete del corriente emitido por la Comisión Permanente del Congreso Constitucional, las Municipalidades tienen derecho para sacar á remate los puestos de licores existentes y los que mas haya lugar por aumento de población, se acuerda: por cuanto la Municipalidad está en la mira de vigilor por sus rentas, y conviniéndole aumentar sus rentas y de acuerdo con el decreto emitido por la Comisión Permanente y aprobado por el Poder Ejecutivo el día siete del corriente mes y el artículo dieciséis de la Ley de Licores vigente, se dispone: autorizar al Sr. Jefe Político de este Cantón para que saque á remate por el distrito del centro cuatro puestos de taquillas numerados 1.2.3.4 y 2 puestos de licores extranjeros marcados con los números 1 y 2. con las siguientes bases; para los puestos de taquillas con la base de treinta y cinco colones cada puesto y las vinaterías con la base de veinticinco colones cada uno. Por el distrito de la Ribera dos puestos de taquillas marcados con los números 1 y 2 y un puesto de vinatería marcado con el número 1; para los puestos de taquillas con la base de treinta y cinco colones, y para el puesto de vinatería veinticinco colones; debiendo pagar los rematarios por trimestres adelantados los derechos adquiridos en los remates. Es entendido que este remate será solo por el año mil novecientos nueve. El Regidor Zumbado salva

su voto en este acuerdo. —

Artº III

Siendo de necesidad comprar una docena de sillas para el salón municipal, se acuerda: autorizar á don Fermín González para comprar una docena, y se autoriza al Sr Jefe Político para girar por el valor de los fondos del centro. —

Artº III

Se deja aprobada y firmada la presente sesión para los efectos legales. Siendo las seis de la tarde terminó la sesión. —

Fermín González Daniel Arce

José Zumbado

Meo Zumbado
Erio